

HUEPIL, 11 de febrero de 2013.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 026/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de Noviembre del 2012, para el año 2013.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 240

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria de Presupuesto de la Unidad de Cementerios como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Recuperación de Prestamos
1151210

004	INTERES CONVENIO	\$ 200.000
-----	------------------	------------

Total	\$ 200.000
-------	------------


AUMENTA GASTOS

2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	\$ 200.000
------------	---	------------

TOTAL	\$ 200.000
-------	------------

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA M. ALBARRÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)




JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- Jafa/AMAM/ARZ/edc.